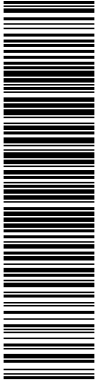


DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : <b>CERTIFICADO0312019JGL4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIDHQ-08UZP-8151X</b> Fecha de emisión: <b>10 de diciembre de 2020 a las 18:06:05</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 03/12/2019 14:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 03/12/2019 20:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2019 20:13



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



**Secretaría General**  
Gsd

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup> ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)**

**C E R T I F I C O:** Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el **día 3 de diciembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice:

**"4.- APROBAR INICIALMENTE ESTUDIO DE DETALLE EN FELIPE SEGOVIA N<sup>o</sup>4 COSLADA.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

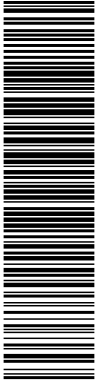
Por D. Alfredo Cano Sánchez, actuando en representación de PROMOCIONES JACASAN, S.L. (NIF:B81891145), se ha presentado, con fecha 11 de septiembre de 2018, Registro de entrada nº 16480, para su aprobación municipal, Estudio de Detalle para el solar situado, en la C/ Felipe Segovia, nº 4 de este termino municipal (Ref. catastral 2052303VK5725S0001ZT).

El Planeamiento que se ejecuta es el Plan General de Ordenación Urbana de Coslada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 11 de mayo de 1995, BOCM de 02/08/1995, siendo de aplicación a la parcela objeto del Estudio de Detalle la Ordenanza ZU-R1 Residencial Multifamiliar en edificación cerrada entre medianeras. La citada Ordenanza establece una altura máxima de 3 plantas, y una altura de cornisa de 10,50m. Previo Estudio de Detalle se admite la elevación de una planta por encima de la indicada para agotar la superficie edificable asignada a la parcela.

Con el mismo proyecto se propone, la formalización de una cuarta planta, retranqueada respecto de la alineación oficial 2 metros y que sobre esta cuarta planta, se mantenga la posibilidad de formalizar la planta bajo cubierta con las condiciones geométricas determinadas por la Ordenanza General del PGOU, manteniendo el resto de las condiciones de la Ordenanza (construcción de patios, alineaciones, etc..) inalterables, sin agotar el aprovechamiento asignado, por lo que queda justificada la redacción del estudio de Detalle, con sujeción a las condiciones técnicas recogidas en el informe del Arquitecto Municipal, emitido con fecha 15 de julio de 2019.

A la vista del documento presentado, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal, de fecha 15/07/2019, por la Jefa de Medio Ambiente, de fecha 23/10/2019 y complementario de fecha 4/11/2019 y de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fechas 25/11/2019 y 25/10/2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2019/3208, de fecha 28 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERTIFICADO0312019JGL4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIDHQ-08UZP-8151X</b> Fecha de emisión: <b>10 de diciembre de 2020 a las 18:06:05</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 03/12/2019 14:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 03/12/2019 20:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2019 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323442.TIDHQ-08UZP-8151X.B4CBEAD91F9F51721C19FC9BF8E4221DC4A45D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud, y aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle, promovido por D. Alfredo Cano Sánchez, actuando en representación de Promociones Jacasan S.L.; correspondiente a la parcela situada en la Calle Felipe Segovia, 4 de Coslada, con sujeción a la condiciones, que se derivan de los informes técnicos:

*-La cornisa de forjado de planta tercera no excederá de una altura de 10,5m desde la rasante de la acera ene el punto medio de la parcela.*

*-La planta de nueva formalización, quedará retranqueada al menos 2 metros respecto de la alineación exterior, evitando interferencias visuales desde el viario público.*

*-La formalización de cuerpos volados, elevación de planta baja, formalización de cubierta inclinada, etc., quedarán sometidos a la aplicación de las condiciones fijadas en la Ordenanza General del PGOU.*

*- La forma de la parcela, frente de 8 m., y superficie inferior a 250 m2 (S=149m) y número de plazas necesarias igual a 6 unidades (6 uds) permiten la disposición de la exención de plazas de aparcamiento en la parcela, si bien este aspecto quedará plenamente justificado en el desarrollo del proyecto arquitectónico y su preceptiva licencia de obras.*

*- Para someter a información pública el Plan, deberá presentar un resumen ejecutivo del documento, con el contenido y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 56, bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

- En materia de Medio Ambiente, para que el órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, se pronuncie antes de la aprobación definitiva, de los efectos del Plan sobre el medio ambiente, deberá presentar en el Ayuntamiento, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y un documento ambiental estratégico acompañados del borrador del Plan.

El documento ambiental estratégico, tendrá al menos la siguiente documentación:

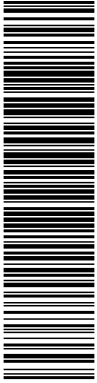
- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente y, por consiguiente, el documento de Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, situado en la cuarta planta de la Casa Consistorial, en horario de atención al público, de lunes a viernes. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

**TERCERO:** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y que en su caso, deban ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : <b>CERTIFICADO0312019JGL4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIDHQ-08UZP-8151X</b> Fecha de emisión: <b>10 de diciembre de 2020 a las 18:06:05</b> <b>Página 3 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 03/12/2019 14:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 03/12/2019 20:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2019 20:13



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



**CUARTO:** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle. La duración de la suspensión comprende el plazo máximo de un año.

Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias, y notificar este acuerdo personalmente a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha del acuerdo de suspensión.

**QUINTO:** Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coslada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Ángel Viveros Gutiérrez  
(firma electrónica al margen)

SECRETARIA GENERAL  
Isabel Mónica Ayuso García  
(firma electrónica al margen)